MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 1930/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 85/2017 "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5.80X6.80 EN PLANTA BAJA CON ESTRUCTURA DE Hº Aº EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.129 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA" ID Nº 337.379, AL OFERENTE: "ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS" CON RUC Nº 1539157-4, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03. ----------

Itauguá, 15 de noviembre de 2.017

VISTO:

El Dictamen ***Nº 91/2017*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 85/2017 "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5.80X6.80 EN PLANTA BAJA CON ESTRUCTURA DE Hº Aº EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.129 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA" ID Nº 337.379,*** *y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------

Que, la ***Resolución DNCP Nº 552/2015*** *en su Art. 2º establece cuanto sigue "…….* ***DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03…."*----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º ***Atribuciones de la UOC****, Inc. 9)* reza *cuanto sigue:* ***"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."***----------

Que, el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N Nº 85/2017 "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5.80X6.80 EN PLANTA BAJA CON ESTRUCTURA DE Hº Aº EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.129 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA" ID Nº 337.379,*** *formalizado en acto de apertura de sobres el día 06 de noviembre de 2017 a las 08:30 horas, se han presentado los siguientes oferentes:* ***"ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS" CON RUC Nº 1539157-4; "CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L." CON RUC Nº 80008416-0.***----------

Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se ***concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: "ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS" CON RUC Nº 1539157-4, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 85/2017 "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5.80X6.80 EN PLANTA BAJA CON ESTRUCTURA DE Hº Aº EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.129 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA" ID Nº 337.379, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.***----------

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.*----------
Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su*

…///2

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 1930/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 85/2017 "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5.80X6.80 EN PLANTA BAJA CON ESTRUCTURA DE Hº Aº EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.129 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA" ID Nº 337.379, AL OFERENTE: "ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS" CON RUC Nº 1539157-4, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03. ----------

Itauguá, 15 de noviembre de 2.017

HOJA Nº 2

caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 85/2017 "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5.80X6.80 EN PLANTA BAJA CON ESTRUCTURA DE Hº Aº EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.129 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA" ID Nº 337.379,*** *al Oferente:* ***""ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS" CON RUC Nº 1539157-4,*** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente,* ***por un Monto total de Gs. 92.012.876 (Guaraníes, Noventa y dos millones doce mil ochocientos setenta y seis).***----------

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***520 "CONSTRUCCIONES"*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.017.*----------

Art. 3º ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal